



MEMORÁNDUM D.S.C. N°638/2020

DE : EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente

FECHA : 7 de octubre de 2020

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N°1076, de 26 de junio de 2020, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

En este sentido, esta División ha recibido el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2020-3139-XIII-RCA vinculado a las actividades de fiscalización practicadas por la División de Fiscalización en relación con la unidad fiscalizable “Línea de Transmisión Lo Aguirre – Alto Melipilla y Alto Melipilla - Rapel” cuya titularidad corresponde a la empresa ELETRANS II S.A.

En virtud de lo expuesto, se ha decidido designar Fiscal Instructora Titular a doña Leslie Cannoni Mandujano y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Johana Cancino Pereira.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Emanuel Ibarra Soto
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C:
División de Sanción y Cumplimiento